

RESOLUCIÓN No. 4 8 7 DE 2025

(3 1 ()CT de 2025)

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN YBIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 9 Decreto Distrital 546 de 2016, los numerales 1,2 y 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 147 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, en su artículo 79, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo en el artículo 339, se establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Que la Ley 489 de 1998 señala en su objeto, la regulación del ejercicio de la función administrativa, la cual determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, de tal forma que sean aplicados a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo titularidad y el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos entre otros aspectos.

Que la Ley 152 del 15 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", define el contexto institucional en el cual se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el articulo

Cra 10 No. 26-51 plso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfonos: +57(601) 647 71 17 www.animalenbog.gov.co profeccionaminati@animalesbog.gov.co Bogoté D. Cra





Continuación de la Resolución 4 8 2 de 2025. Pág. 2 de 7

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

342 superior; normativa a partir de la cual se considera la necesidad de construir referentes de gobierno, en el marco de las competencias legales atribuidas a cada entidad al igual que los resultados de la evaluación del ejercicio de planeación acorde con los objetivos y metas del plan de desarrollo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, per la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos per un nuevo país"; integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, y agregó que el Sistema de Gestión debía articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, y ordeno al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer un nuevo Modelo de gestión que integre y articule los anteriores sistemas.

Que el artículo 2.2.22.1.1 y siguientes del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017 reglamentó el Sistema de gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, propendiendo por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del Decreto ibidem.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, mediante el Decreto Distrital 221 del 6 de junio de 2023, adopto en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido por el

Cra 10 No. 26-51 piso 6 Edificio Residenciae Tequendaria Torre Sur Teklannas 145 (201) 647 71 17 www.animajesbog.gov.op protogocorammaj@animajesbog.gov.co Pogota, D. C.





Continuación de la Resolución 482 de 2025. Pág. 3 de 7

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se artícula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo Distrital 532 de 2013, se establecieron los lineamientos para la formulación de la Política Publica que garantice la protección y el bienestar de los animales de las diversas especies que habitan el territorio distrital, articulando para ello a los sectores de la Administración Distrital, la Policía Metropolitana y la sociedad en general.

Que mediante el Decreto Distrital 242 de 2015 se adoptó la Política Publica de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, como instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos

Que con el cumplimiento de las disposiciones legales y con el propósito de fortalecer los mecanismos, metodologías, procesos de gestión al interior del IDPYBA, se requiere establecer la definición del Marco Estratégico Institucional, como una herramienta básica en el proceso organizacional, que permita dirigir la gestión del Instituto.

Que con ocasión de la expedición de la Resolución No. 470 del 16 de diciembre de 2024 "Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para el periodo 2024-2027; en la Dirección General se consideró necesario revisar y ajustar los instrumentos de planeación institucional, con el fin de asegurar su coherencia con las nuevas orientaciones estratégicas y los lineamientos de la actual administración.

Que conforme lo anterior, y en ejercicio de la función administrativa, le corresponde al Director General y al nivel Directivo del IDPYBA, dirigir y diseñar estrategias e implementar políticas encaminadas a la protección y al bienestar de la fauna doméstica que habita en el Distrito Capital, y los demás elementos estratégicos necesarios en concordancia con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital "Bogotá Camina Segura 2024-2027", contenido en el Acuerdo 927 de 2024.

Que, para tal efecto, la Oficina Asesora de Planeación lideró y coordinó las actividades orientadas a la actualización de la plataforma estratégica del IDPYBA, las cuales dieron como resultado la formulación del "Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2027". Esta nueva planeación estratégica incorpora elementos que no estaban presentes en la anterior, como la definición de objetivos e iniciativas estratégicas, fortaleciendo así la articulación entre la visión institucional y las

Cra 10 No. 26-51 plso 8 Edificio Resistencias Tequendama Torre Sur Teléfonos: 476(61) 647 71 17 www.animaleubog.gov.co proteccionanimal@animaleubog.gov.co Bogotá, D.C.





Continuación de la Resolución 482 de 2025. Pág. 4 de 7

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

acciones concretas para su cumplimiento. Los aspectos y elementos que conforman la plataforma estratégica institucional fueron presentados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) mediante el Acta N° 8, en sesión del 15 de octubre de 2025.

Que en atención a la aprobación de dichos elementos por parte del CIGD, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos frente a la actualización de la plataforma estratégica del IDPYBA contenida en la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024, desarrollada en la formulación del "Plan estratégico Institucional para el periodo 2024-2027" y de cuatro (4) proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- **Artículo 1.** Actualización. Actualizar la plataforma estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), conformada por el propósito superior, la misión, la visión, los ejes estratégicos, los objetivos estratégicos y las iniciativas estratégicas, como marco orientador para la planeación institucional, la gestión de resultados y la toma de decisiones estratégicas de la Entidad, en los siguientes términos:
 - a) Propósito superior. El IDPYBA existe para proteger a los animales y transformar la relación humano animal en Bogotá a partir de su reconocimiento y respeto como seres sintientes.
 - b) Misión. Somos la entidad que promueve la protección, defensa y bienestar integral de los animales en la ciudad, a través de la atención, el cuidado, la participación, la corresponsabilidad social, la gestión del conocimiento y la promoción de una cultura ciudadana de respeto interespecie.
 - c) Visión. Al 2027 Bogotá será una ciudad referente en protección y bienestar animal en liberoamérica, que reconoce a los animales como seres sintientes, integrantes de la ciudad y miembros de familias interespecie, a partir de las acciones implementadas y promovidas por el IDPYBA.
 - d) Ejes, objetivos e iniciativas estratégicas. De conformidad con el contenido de la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequandema Torre Sur Teléfonos: 157(601) 647 71 17 www.naimpiosbog.gov.co prelisadema mai@anumaleshog.gov.co Bogolia, D. C.





Continuación de la Resolución

4 8 2 de 2025. Pág. 5 de 7

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

Tabla Nro. 1. Ejes, objetivos e iniciativas estratégicas

Eje estratégico	Objetívo estratégico	Iniciativas
	Objetivo estratégico 1: Optimizar la capacidad de respuesta de la Entidad y la coordinación interinstitucional para la atención, protección y bienestar de los animales domésticos y sinantrópicos en Bogotá.	1.1. Ampliar y mejorar las instalaciones para la atención veterinaria y cuidado de los animales en condición de vulnerabilidad.
Protección Animal y Transformación Sociocultural		1.2. Fortalecer la operación de los servicios de brigadas médicas, esterilizaciones, urgencias veterinarias, custodia y adopciones, así como los programas de atención a especies sinantrópicas, con el propósito de garantizar una atención integral, continua y de calidad a la fauna doméstica y sinantrópica del Distrito Capital.
		1.3. Diseñar e implementar un modelo operativo que fortalezca la respuesta institucional en el territorio, reduciendo los tiempos de atención en casos de maltrato y abandono, promoviendo alianzas estratégicas con universidades y actores especializados o comunitarios para la prestación integral de los servicios.
	Objetivo estratégico 2: Promover una transformación social y cultural en torno a la protección, la defensa animal y el relacionamiento entre humanos y animales en el Distrito Capital.	2.1. Consolidar una cultura ciudadana que fortalezca la relación humano—animal, involucrando a redes de animalistas, proteccionistas, instancias y espacios de participación ciudadana, gremios, grupos poblacionales y comunitarios, sector público y privado y ciudadanía en general.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Toquendama Torre Sur Teléfonos: +57(801) 647 71 11 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co Boosté D. C.

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Continuación de la Resolución

4 8 2 de 2025. Pág. 6 de 7

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

Eje estratégico	Objetivo estratégico	Iniciativas
		2.2. Fortalecer la gestión del conocimiento para mejorar la toma de decisiones asociadas a la protección y bienestar animal.
		Desarrollar e implementar una estrategia de regulación para los prestadores de servicios con y para animales
		2.4 Fortalecer el posicionamiento de IDPYBA como referente en Protección y Bienestar Animal
Gestión Estratégica y Desempeño Institucional	Objetivo estratégico 3: Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la Entidad, afianzando un equipo humano íntegro, competente, innovador, cercano a la cludadanía y orientado a resultados.	3.1. Modernizar la gestión institucional para fortalecer la capacidad estratégica y operativa del IDPYBA.
		3.2. Rediseñar el modelo de relacionamiento con la ciudadanía para garantizar servicios más eficientes y efectivos

Artículo 2. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar en la sede electrónica institucional la presente actualización de la Plataforma Estratégica Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA 2024-2027, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y en lo regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto es, la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Artículo 3. Comunicación. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación comunicar internamente la presente actualización de la Plataforma Estratégica Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA 2024-2027 a todos los colaboradores (servidores públicos y contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) y gestionar la divulgación de esta información a las partes interesadas, a través de los canales institucionales disponibles, para promover

Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Telefonos: +57(601) 647 71 17 www.animale.sbox.gov.co protectoraminality.animale.sbox.gov.co Bogotá, D. C. Bogotá, D. C.

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



Continuación de la Resolución

482

de 2025. Pág. 7 de 7

"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2024-2027, y se deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024"

y generar un conocimiento institucional claro, accesible y comprensible.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga la Resolución 470 del 16 de diciembre de 2024, y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 1días del mes de octubre de 2025

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS Director General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA

Proyectó: Tania Fernanda Alfonso Martínez

Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Verónica Basto Méndez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfanos: +57(601) 847 71 17 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animaleabog.gov.co Bogota, D.C.



4.8.2
